

las dos citadas vacantes entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que, deban permanecer dos años en sus destinos como comprendidos en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la petición correspondiente dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón, conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de agosto de 1960 por la que se declara nula la actuación de los opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos doña Pilar Molina Ramos, don Jaime Fernández Seoane y doña María del Carmen Marín Barneto, de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 22 de junio último, excluyéndoles de la misma.

Ilmo. Sr.: En la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado la oposición al Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden ministerial de 9 de junio de 1959 y aprobada por Orden ministerial de 22 de junio del año en curso, figuran bajo los números 219, doña Pilar Molina Ramos; 252, don Jaime Fernández Seoane, y 407, doña María del Carmen Marín Barneto.

Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la indicada propuesta, se abrió un plazo de treinta días para la presentación de los documentos requeridos en la Orden de esa Dirección General fecha 19 de junio de 1959, inserta en el «Boletín

Oficial del Estado» de 1 de julio siguiente, que finalizó el día 10 de agosto del año actual.

No han presentado el certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, señalado en el apartado e) de la norma 16 de la citada Orden de 19 de junio de 1959, las señoras Molina Ramos y Marín Barneto, si bien han acreditado estar prestándolo en la actualidad, y el señor Fernández Seoane tampoco ha efectuado la entrega del título de Bachiller Elemental o documento acreditativo de hallarse en plenas condiciones para obtenerlo, cuando no se examinó de la primera parte del tercer ejercicio, dispensa a que se acogió al solicitar tomar parte en la oposición, requisito necesario según la norma 13, párrafo tercero, de las comprendidas en la Orden repetida.

En consecuencia, a propuesta de V. E., de acuerdo con lo establecido en la norma 16, letra f), párrafo tercero, de las dictadas por Orden de 19 de junio de 1959, y segundo del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con la Asesoría Jurídica, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien declarar nula la actuación de los opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos doña Pilar Molina Ramos, don Jaime Fernández Seoane y doña María del Carmen Marín Barneto, números 219, 252 y 407, respectivamente, de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 22 de junio último y declararlos excluidos de la misma por no haber presentado las señoras Molina y Marín la certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, y en cuanto al señor Fernández Seoane, por no haber justificado hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o con capacidad para obtenerlo cuando hizo uso de la dispensa de determinadas pruebas, sin que sea posible formular propuesta adicional a favor de otros tres opositores, por no existir en la del Tribunal ningún aprobado, pendiente de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO | MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de los elementos para la «Instalación de una estación de engrase y lavado, capaz para vehículos hasta 20 Tm.».

Autorizada por la superioridad la adquisición por contratación directa de los elementos para la «Instalación de una estación de engrase y lavado, capaz para vehículos hasta 20 toneladas métricas», se anuncia para que por los industriales puedan presentarse las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Jefe, antes de las trece horas del día 6 de octubre, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará: «Para la adquisición por concierto directo de elementos para la instalación de una estación de engrase y lavado capaz para vehículos hasta 20 toneladas métricas».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36) se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Coronel Jefe, Nicolás López Larrañeta.—3.129.

ORDEN de 20 de julio de 1960 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Deportes».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta de la Oficina Filatélica del Estado y con el fin de continuar poniendo de manifiesto aquellas actividades que están adquiriendo el mayor auge en nuestra patria, se ha estimado oportuno la emisión de una serie de sellos de correo, representativa de diferentes deportes en sus más importantes modalidades.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Deportes», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de un conjunto de catorce valores de sellos de correo (diez del correo ordinario y cuatro del aéreo), en los que se reproduzcan los aspectos y modalidades relacionados con los deportes que en el artículo siguiente se detallan.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los diez valores ordinarios y cuatro aéreos que a continuación se indican, con las cantidades y características que para cada uno de ellos se especifican: